

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente No.	:	11001 33 43 059 2017 00061 00
Demandantes	:	VEEDURIA CIUDADANA COLOMBIA PROSPERA Y PARTICIPATIVA
Demandados	:	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P y SOCIEDAD COMERCIAL DIMAGRAN S.A.S.
Medio de control	:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS.
Asunto	:	CITA AUDIENCIA

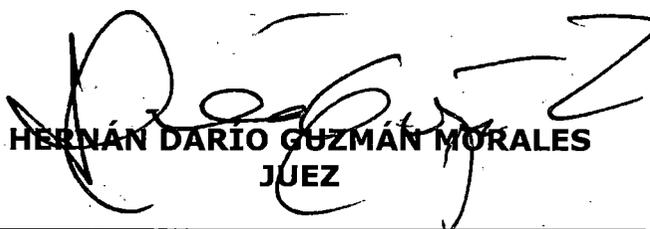
Una vez revisado el expediente, encuentra esta Sede Judicial que a folios 793 a 820 del expediente, obra experticio rendido por el auxiliar de la justicia William Feiver Roncancio, motivo por el que atendiendo a lo establecido en el artículo 220 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, aplicable por remisión expresa del artículo 44 de la Ley 472 de 1998, se citará al aludido perito a fin de que sustente el dictamen rendido en los términos previstos por la referida disposición normativa.

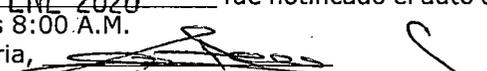
En consecuencia, el día lunes diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), se llevará a cabo la audiencia de pruebas, en donde se surtirá la contradicción del dictamen pericial rendido al interior del plenario. Se deja expresa constancia que la fecha programada obedece a la disponibilidad de la agenda del Despacho.

Manténgase el expediente en Secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva.

Se impone la carga de la comparecencia del auxiliar de la justicia, al apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN DARIO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTA D. C. -SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 002 de fecha
15 ENE 2020 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, 
2017-00061